



CONFIANZA POR TRADICIÓN

20 de junio de 2019

Señores
Central Latinoamericana de Valores (LATINCLEAR)
Ciudad.

Estimados Señores,

Hacemos referencia a la oferta pública de Bonos Corporativos de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cuyo registro y oferta pública fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Panamá, mediante la Resolución SMV No. 275-13 de 19 de julio de 2013 (en lo sucesivo, la "Emisión"), emitida por Empresas Melo, S.A. (en lo sucesivo, el "Emisor"), y garantizada mediante un fideicomiso de garantía, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso").

En nuestra calidad de Emisor solicitamos de cara a los Tenedores Registrados de la Emisión, su consentimiento para modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía, para los avalúos se actualicen cada tres (3) años.

En virtud de lo anterior adjunto a la presente sírvanse encontrar la siguiente documentación para los Tenedores Indirectos de la emisión en mención:

1. Consentimiento de Tenedores Indirectos, para firma de persona autorizada.
2. Memo de aprobación a los Tenedores, para ser inicializado en cada página por la persona autorizada.
3. Modelos de Actas de Junta Directiva para aprobación en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada y/o Fundaciones, para firma de persona (s) autorizadas del Tenedor.

Una vez firmados e inicializados dichos documentos, los mismos deberán ser enviados directamente a la atención de Marielena García Maritano a la dirección física, MMG TOWER, Piso 22, Ave Paseo del Mar, Costa del Este, teléfono: 208-7135. Favor adelantar la documentación por correo electrónico a: investment.banking@mmgbank.com

Agradecemos el envío de lo solicitado antes del 24 de junio de 2019.

Sin otro particular por el momento nos suscribimos,

Atentamente,



Eduardo Jaspe
Firma Autorizada

**CONSENTIMIENTO DE TENEDOR DE BONOS INMOBILIARIOS DE
EMPRESAS MELO, S.A.**

Emisor
EMPRESAS MELO, S.A.
Ciudad.-

Referencia: *Modificación a ciertos términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso que respalda y garantiza los Bonos Corporativos Rotativos de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00) del Emisor (en adelante, los "Bonos"), cuyo registro y oferta pública se autorizó por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante la Resolución SMV No. 275-13 de 19 de julio de 2013, con el objetivo de homologar las disposiciones del Contrato de Fideicomiso con la ley de fideicomisos vigente, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, la Opinión 11-2006 y demás normas aplicables y conforme al acta de junta directiva de fecha 28 de febrero de 2019 mediante la cual el Emisor autoriza dicha modificación.*

Estimado Emisor:
En mi calidad de Tenedor de Bonos Corporativos con valor nominal total de \$ [_____], de la oferta pública indicada en la referencia, confirmo que he leído el memo de fecha 28 de febrero de 2019 y por este medio:

otorgo mi consentimiento

Para que **Empresas Melo, S.A.**, y el Fiduciario procedan a modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía, según se detalla en el cuadro comparativo detallado debajo y en el memo de 28 de febrero de 2019, adjunto:

Término y condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Cláusula Séptima, numeral 1 del Contrato de Fideicomiso	... Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados <u>anualmente</u> , tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar. Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. <u>Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados cada tres (3) años, tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar.</u> ...

Los demás términos y/o condiciones establecidos en el Prospecto Informativo y los contratos relacionados a los Bonos, permanecerán sin cambios y en plena vigencia.

Se expide este consentimiento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día [] de de [] de 2019.
Este consentimiento deberá estar firmado por la persona autorizada (Vg. Apoderado, representante legal).

Atentamente,

Nombre del Tenedor: _____
Cargo: _____
Cédula: _____
*Nombre de la Sociedad: _____

Instrucciones adicionales:

FAVOR INICIALIZAR EL MEMO DE EMPRESAS MELO, S.A., adjunto de fecha 23 de mayo de 2019.

**Favor adjuntar instrumento legal que lo faculte para firmar (Acta o Poder), y copia de documento de identidad personal.*



CONFIANZA POR TRADICIÓN

FECHA: 23 de mayo de 2019

PARA: TENEDORES DE BONOS CORPORATIVOS EMITIDOS POR FRANQUICIAS PANAMEÑAS, S.A., CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN SMV NO. SMV NO. 275-13 DE 19 DE JULIO DE 2013.

DE: EMPRESAS MELO, S.A. (en adelante el “Emisor”)

ASUNTO: Modificación de la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso, documento de respaldo de la oferta pública de Bonos Corporativos de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cuyo registro y oferta pública fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Panamá, mediante la Resolución SMV No. 275-13 de 19 de julio de 2013, (en adelante la “Emisión”).

Estimados señores Tenedores:

Mediante reunión de Junta Directiva celebrada el 20 de febrero de 2019, el Emisor aprobó la modificación de la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso, lo cual se explica más adelante.

De conformidad con lo indicado en el Acuerdo 4-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “SMV”), según ha sido modificado, y en base a lo establecido en la sección VIII titulada “Modificaciones y Cambios” (página 76) del Prospecto Informativo de los Bonos, las modificaciones propuestas requieren del voto favorable de tenedores registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal total de la Serie de los Bonos de que se trate, en ese momento emitidos y en circulación.

Propuesta de Modificación a los Términos y Condiciones

El Emisor ha considerado necesario modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso suscrito el día 22 de julio de 2013, designando a MMG Trust S.A., como fiduciario, mediante el cual se respalda la Emisión garantizándola en beneficio de los Tenedores Registrados de la misma, (en adelante el “Contrato de Fideicomiso”), para alinear lo establecido en cuanto a la periodicidad de actualización de los avalúos de los bienes del fideicomiso, conforme a la regulación de mercado actual.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de las modificaciones propuestas, identificando (a) el texto de los términos y condiciones actuales, y (b) el texto de los términos y condiciones a modificar:

Término y condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
<p>Cláusula Séptima, numeral 1 del Contrato de Fideicomiso</p>	<p>...</p> <p>Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados anualmente, tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. <u>Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados cada tres (3) años, tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar.</u></p> <p>...</p>

Para mayor información, adjuntamos copia del documento de Adenda que acompañará el Contrato de Fideicomiso en caso de que: (i) la modificación propuesta obtenga el consentimiento requerido por parte de los Tenedores; y (ii) el registro de modificación quede autorizado por parte de la SMV.

Los demás términos v/o condiciones establecidos en el Prospecto Informativo y los contratos relacionados a los Bonos, permanecerán sin cambios y en plena vigencia.


Con esta modificación se pretende actualizar y ajustar el Contrato de Fideicomiso documento de respaldo de la Emisión respecto del periodo de actualización de los avalúos de los bienes del Fideicomiso.

En caso de estar de acuerdo con las modificaciones propuestas, le agradecemos firmar el documento que se adjunta, por medio del cual se acredita su consentimiento.

Una vez firmado dicho documento, el mismo deberá ser enviado a nuestras oficinas ubicadas en Ave. Paseo del Mar, Edif. MMG Tower, Piso 22, Urbanización Costa del Este, teléfono: 265-7777. Si lo prefiere, puede enviar copia del mismo vía correo electrónico investment.banking@mmgbank.com y contactamos para que nuestro personal retire el original en sus oficinas. La persona de contacto es Marielena G. Maritano, Vicepresidente de Banca de Inversión.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que usted requiera con respecto a este asunto.

Atentamente,
Empresas Melo, S.A.


Arturo Donaldo Melo Klepitch
Representante Legal

49

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE

Una reunión de la Junta Directiva de _____, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá (en lo sucesivo, la “Sociedad”), fue celebrada en la Ciudad de _____, _____, el día ___ de ___ de 2019.

Se encontraban presentes y / o representados:

- [•]
- [•]
- [•]

quienes son todos los directores de la Sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor _____, Presidente de la Sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor _____, Secretario de la Sociedad, actuó como Secretario de la reunión.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era en relación a la oferta pública de Bonos Corporativos de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cuyo registro y oferta pública fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Panamá, mediante la Resolución SMV No. 275-13 de 19 de julio de 2013, emitidos por EMPRESAS MELO, S.A. (en lo sucesivo, el “Emisor”), y garantizada mediante un fideicomiso de garantía, (en adelante el Contrato de Fideicomiso), de la cual la Sociedad es tenedora registrada; y considerar la necesidad de modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se resolvió:

PRIMERO: Autorizar y otorgar el consentimiento para modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía en su numeral 1, último párrafo, estableciendo la periodicidad de actualización de los avalúos de las fincas cada tres (3) años para que lea de la siguiente manera:

.... “*Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados cada tres (3) años, tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar*”.

SEGUNDO: Facúltase a _____ para que en nombre y representación de la Sociedad, firme todos los documentos públicos y privados que se requieran, incluyendo, pero sin limitarse, solicitudes de consentimiento, en los términos y condiciones que estime convenientes, para formalizar la operación antes descrita.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

Presidente

Secretario

Yo, _____, Secretario de _____, por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad, celebrada en la ciudad de _____, _____, el día ___ de ___ de 2019.

Secretario

ACTA DE UNA REUNION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDACION
DE

Una reunión de los miembros del Consejo de Fundación de _____ (la "Fundación"), una fundación de Interés Privado organizada bajo las leyes de la República de Panamá fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día ____ de _____ de 2019 a las _____ de la mañana.

Estuvieron presentes todos los miembros del Consejo de Fundación de la Fundación, y acordaron celebrar esta reunión renunciando al previo aviso, constituyéndose así el quórum requerido para adoptar decisiones, a saber:

- [•]
- [•]
- [•]
- [•]
- [•]

El señor _____, Presidente de la Fundación actuó como Presidente de la reunión y el señor _____, Secretario de la Fundación, actuó como Secretario de la reunión llevando el acta correspondiente.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era en relación a la oferta pública de Bonos Corporativos de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cuyo registro y oferta pública fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Panamá, mediante la Resolución SMV No. 275-13 de 19 de julio de 2013, emitidos por EMPRESAS MELO, S.A. (en lo sucesivo, el "Emisor"), y garantizada mediante un fideicomiso de garantía, (en adelante el Contrato de Fideicomiso), de la cual la Fundación es tenedora registrada; y considerar la necesidad de modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se resolvió:

PRIMERO: Autorizar y otorgar el consentimiento para modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía en su numeral 1, último párrafo estableciendo la periodicidad de actualización de los avalúos de las fincas cada tres (3) años para que lea de la siguiente manera:

.... "Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados cada tres (3) años, tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar".

SEGUNDO: Facúltese a _____ para que en nombre y representación de la Sociedad, firme todos los documentos públicos y privados que se requieran, incluyendo, pero sin limitarse, solicitudes de consentimiento, en los términos y condiciones que estime convenientes, para formalizar la operación antes descrita.

No habiendo otros asuntos, la reunión fue clausurada a las _____ de la mañana.

Presidente

Secretario

Yo, _____,

Secretario de

_____, por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión de los miembros del Consejo de la Fundación celebrada en la Ciudad de Panamá, el día ____ de _____ de 2019.

Secretario

ACTA DE UNA REUNION DE LOS ADMINISTRADORES
DE

Una reunión de los Administradores de _____, sociedad de responsabilidad limitada organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá (en lo sucesivo, la "Sociedad"), fue celebrada en la Ciudad de _____, _____, el día ____ de _____ de 2019.

Se encontraban presentes:

- [•]
- [•]
- [•]

quienes son todos los administradores de la Sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor _____, Presidente de la Sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor _____, Secretario de la Sociedad, actuó como Secretario de la reunión.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era en relación a la oferta pública de Bonos Corporativos de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cuyo registro y oferta pública fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Panamá, mediante la Resolución SMV No. 275-13 de 19 de julio de 2013, emitidos por EMPRESAS MELO, S.A. (en lo sucesivo, el "Emisor"), y garantizada mediante un fideicomiso de garantía, (en adelante el Contrato de Fideicomiso), de la cual la Sociedad es tenedora registrada; y considerar la necesidad de modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se resolvió:

PRIMERO: Autorizar y otorgar el consentimiento para modificar la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso en el numeral 1, respecto de la periodicidad de actualización de avalúos de los bienes que conforman el fideicomiso de garantía en su numeral 1, último párrafo, estableciendo la periodicidad de actualización de los avalúos de las fincas cada tres (3) años para que lea de la siguiente manera:

...."Los avalúos deberán haber sido preparados en un periodo no mayor a noventa días a la fecha de constitución de la Primera Hipoteca y anticresis. Los avalúos sobre las fincas que permanezcan hipotecadas para garantizar la emisión de LOS BONOS deberán ser actualizados cada tres (3) años, tomando como referencia la fecha del informe previo a actualizar".

SEGUNDO: Facúltase a _____ para que en nombre y representación de la Sociedad, firme todos los documentos públicos y privados que se requieran, incluyendo, pero sin limitarse, solicitudes de consentimiento, en los términos y condiciones que estime convenientes, para formalizar la operación antes descrita.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

Presidente

Secretario

Yo, _____, Secretario de _____, por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión de los Administradores de la sociedad, celebrada en la ciudad de _____, _____, el día ____ de _____ de 2019.

Secretario